

Fecha: 26-08-2025  
Medio: DIARIO OFICIAL CHILE - BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA  
Supl.: DIARIO OFICIAL CHILE – BOM – MANIFESTACIONES MIN  
Tipo: Noticia general  
Título: Resolución exenta número 754, de 2025.- Aprueba la selección de barrios para la ejecución del Programa Recuperación de Barrios en la Región del Maule

Pág.: 24  
Cm2: 712,9  
VPE: \$ 0

Tiraje:  
Lectoría:  
Favorabilidad: Sin Datos  
Sin Datos  
☐ No Definida

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior

I  
SECCIÓN

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.234

Martes 26 de Agosto de 2025

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 2688458

#### MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría Regional Ministerial Región del Maule

#### APRUEBA LA SELECCIÓN DE BARRIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA MINVU, RECUPERACIÓN DE BARRIOS EN LA REGIÓN DEL MAULE

(Resolución)

Núm. 754 exenta.- Talca, 14 de agosto de 2025.

Vistos:

1. Artículos 6 y 7 de la Constitución Política de la República;
2. Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ley N° 18.575;
3. Ley número 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado;
4. DFL N° 29, de Hacienda, de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;
5. Decreto 14 (V. y U.) de fecha 12 de abril de 2007, que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios;
6. Ordinario N° 808, de fecha 1 de julio del año 2025, de la Seremi de Vivienda y Urbanismo;
7. Expedientes presentados por cada uno de los barrios; las actas de fecha 15 de julio del presente, donde se consignan los barrios elegidos por la comisión técnica evaluadora Seruvi y Seremi; informa la admisibilidad de los barrios;
8. Resolución N° 684, de 31 de julio de 2025, de la Seremi de Vivienda y Urbanismo, que comunica el resultado de elegibilidad del concurso barrios y barrios priorizados año 2025;
9. Resolución exenta N° 376 (V. y U.) de fecha 17 de marzo de 2025, que llama a formulación de propuestas para el concurso de Barrios;
10. Resolución exenta N° 639 (V. y U.) de 8 de mayo de 2025, que modifica la resolución exenta que llama a formulación de propuestas para el concurso de Barrios;
11. El decreto ley N° 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;
12. Lo dispuesto en el decreto supremo N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
13. Decreto supremo N° 23 de fecha 26 de septiembre de 2023 (V. y U.), que me designa como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule;
14. Lo dispuesto en la resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, el Programa de Recuperación de Barrios, tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias. Los barrios que podrán ser beneficiados con este Programa serán definidos de acuerdo con el procedimiento a

CVE 2688458

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)



Fecha: 26-08-2025  
Medio: DIARIO OFICIAL CHILE - BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA  
Supl.: DIARIO OFICIAL CHILE – BOM – MANIFESTACIONES MIN  
Tipo: Noticia general  
Título: Resolución exenta número 754, de 2025.- Aprueba la selección de barrios para la ejecución del Programa Recuperación de Barrios en la Región del Maule

Pág.: 25  
Cm2: 712,9  
VPE: \$ 0

Tiraje:  
Lectoría:  
Favorabilidad: Sin Datos  
Sin Datos  
☐ No Definida

Núm. 44.234 DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Martes 26 de Agosto de 2025  
Página 2 de 2

que alude el artículo 5° del decreto 14 (V. y U.) de fecha 12 de abril de 2007, que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios;

2. Que, la selección de barrios se efectuará por el Minvu aplicando como criterios de selección indicadores propios de deterioro urbano y vulnerabilidad social que se elaborarán a partir de la experiencia y aplicación del Programa;

3. Que, de acuerdo con la resolución exenta N° 376 (V. y U.) de fecha 17 de marzo de 2025 y sus modificaciones, se llamó a la formulación de propuestas para la selección de nuevos barrios en las regiones que indica.

4. Que, mediante ordinario N° 808, de fecha 1 de julio del año 2025, de la Seremi de Vivienda y Urbanismo, se informa la Admisibilidad de los siguientes barrios:

| COMUNA       | NOMBRE DE BARRIO PROPUESTO |
|--------------|----------------------------|
| Curicó       | Nuevos Aires de Sarmiento  |
| Teno         | La Esperanza               |
| Molina       | Marsellesa                 |
| Constitución | Variante Sur               |
| Longaví      | Barrio Sur                 |
| Cauquenes    | Santa Sofía                |

5. Que, la resolución N° 684 de fecha 31 de julio del año 2025, declara los barrios elegibles por puntaje de prelación, con una ponderación del 80% del puntaje final, de la propuesta de los siguientes barrios:

| REGIÓN | COMUNA  | NOMBRE DEL BARRIO PROPUESTO | N° Viviendas | N° Habitantes | Elegible | Puntación |
|--------|---------|-----------------------------|--------------|---------------|----------|-----------|
| Maule  | Longaví | Barrio Sur                  | 385          | 1.208         | Sí       | 75        |
| Maule  | Curicó  | Nuevos Aires de Sarmiento   | 485          | 1.588         | Sí       | 74        |
| Maule  | Teno    | La Esperanza                | 378          | 1.020         | Sí       | 71        |
| Maule  | Molina  | Marsellesa                  | 360          | 1.099         | Sí       | 71        |

6. Que, con fecha 13 de agosto de 2025, y según se da cuenta en las actas suscritas con la misma fecha, jurado regional compuesto por la Gobernadora Regional; el Secretario Regional del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; el Secretario Regional del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el Secretario Regional del Ministerio de Obras Públicas; el Secretario Regional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Jefe Regional de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. Seleccionó, con una ponderación del 20% del puntaje final sobre las propuestas de los barrios concursables, a los siguientes barrios:

| REGIÓN | COMUNA  | Puntaje jurado regional | Puntaje final | Calidad de selección |
|--------|---------|-------------------------|---------------|----------------------|
| Maule  | Longaví | 95,8                    | 79,1          | Concursable          |
| Maule  | Molina  | 85,8                    | 73,9          | Concursable          |

7. Que, con el objeto de dar cumplimiento a lo señalado en la resolución exenta N° 376 ya individualizada y sus modificaciones, resulta necesario dictar el presente acto administrativo seleccionando los barrios indicados.

Resuelvo:

Apruébese la selección de los barrios para la ejecución del programa Minvu de recuperación de barrios en la Región del Maule, según se indica a continuación:

BARRIOS SELECCIONADOS POR PUNTAJE DE PRELACIÓN:

| REGIÓN | COMUNA  | Calidad de selección |
|--------|---------|----------------------|
| Maule  | Longaví | Concursable          |
| Maule  | Molina  | Concursable          |

Anótese, comuníquese, publíquese, notifíquese y archívese.- Pablo Campos Banus, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule.

CVE 2688458

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl